

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA E INSTALCION MALLA OLIMPICA EN ESTRUCTURA METALICA DE CAMPO DPEORTIVO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCUYBAMBA SECTOR PATANMARCA DEL CNETRO POBLADO PATANMARCA DISTRITO DE CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :	20552452314	Fecha de envío :	09/03/2024
Nombre o Razón social :	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	Hora de envío :	12:24:34

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De acuerdo a los términos de la Contratación de suministro, fabricación y montaje de cobertura metálica e instalación malla olímpica en estructura metálica de campo deportivo a todo costo para el proyecto ¿Creación del Servicio de práctica deportiva y/o recreativa en Comunidad Campesina de Lucuybamba, sector Patanmarca de centro poblado Patanmarca Distrito de Challabamba de la Provincia de Paucartambo del Departamento de Cusco, Sin embargo, están solicitando garantía de 7 años lo cual es demasiado ya que es una obra no tan grande como para requerir 7 años de garantía. Estas observaciones y/o consultas se remitirá a la OCI, OSCE para así llevar el proceso de forma transparente que así pueda corregir los errores de dicho proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge a la observacion ya que en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante decreto Supremo 344-2018-EF en el Numeral 40.1 precisa El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modificara las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA E INSTALCION MALLA OLIMPICA EN ESTRUCTURA METALICA DE CAMPO DPEORTIVO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCUYBAMBA SECTOR PATANMARCA DEL CNETRO POBLADO PATANMARCA DISTRITO DE CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código : 20490828355

Nombre o Razón social : CORPORACION WAYRA SUR SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - CORPORACION WAYRA SUR S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2024

Hora de envío : 22:15:07

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Del ing. responsable del servicio pide 10 de colegiatura y 05 años en especialidad de estructuras metálicas o afines; se observa una experiencia excesiva con respecto al resto de profesionales, con lo cual se limita la participación de postores; por lo que se sugiere este profesional tener 05 años de colegiado y 04 años de experiencia en la especialidad de estructuras metálicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.5.2      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas y en terminos de referencia dira de la siguiente manera, el responsable del servicio ,01 Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Metalúrgico con especialidad en estructuras metálicas, con 05 años de colegiatura como mínimo y 04 años en especialidad de estructuras metálicas o afines

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA E INSTALCION MALLA OLIMPICA EN ESTRUCTURA METALICA DE CAMPO DPEORTIVO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCUYBAMBA SECTOR PATANMARCA DEL CNETRO POBLADO PATANMARCA DISTRITO DE CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código : 20491092298

Fecha de envío : 13/03/2024

Nombre o Razón social : CONCORDIA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 22:23:09

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

observamos que en la capacitación de del ingeniero mecánico, la descripción de la capacitación se encuentra ambigua, dice, contar con especialidad en estructuras metálicas y mixtas (80 horas mínimo), cursos y/o capacitación en inspección de soldadura (40 horas mínimo), debería ser más claro y no generar confusión a los postores para obtener la mejor oferta, solicitamos corregir de la siguiente forma: contar con especialidad en estructuras metálicas (80 horas mínimo) y/o capacitación en inspección de soldadura (40 horas mínimo), ya que la primera capacitación ambiguamente menciona la palabra mixtas que no refiere a nada, ni tiene idoneidad con el objeto de contratación, al contrario ase ver un indicio de direccionamiento a determinada empresa. Así mismo en la segunda capacitación debe eliminarse la palabra curso y dejar la palabra capacitación para no confundir a los postores, porque existen diferentes tipos o menciones de capacitaciones como cursos, diplomados, maestrías, etc. Solicitamos al comité señírce a los principios de la ley de contrataciones y dar oportunidad de libertad de concurrencia a todos los postores y obtener la mejor oferta para la municipalidad sin direccionar a una sola empresa.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5.2.2

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge parcialmente la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas y en términos de referencia dirá de la siguiente manera : El Ingeniero deberá contar con especialidad en estructuras metálicas (80 horas mínimo), capacitación en inspección de soldadura (40 horas mínimo) para garantizar la calidad de las uniones soldadas de la estructura metálica en el proceso constructivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA E INSTALCION MALLA OLIMPICA EN ESTRUCTURA METALICA DE CAMPO DPEORTIVO A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCUYBAMBA SECTOR PATANMARCA DEL CNETRO POBLADO PATANMARCA DISTRITO DE CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código : 20490828355

Nombre o Razón social : CORPORACION WAYRA SUR SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - CORPORACION WAYRA SUR S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2024

Hora de envío : 22:39:46

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa del ingeniero responsable del servicio, una capacitación en estructuras metálicas y mixtas de 80 horas mínimo, lo cual no es necesario toda vez que se esta convocando a un servicio específico de elaboración de estructuras metálicas para techo, dicho curso estaría limitando la participación de postores, es de indicar que las estructuras mixtas son más campo de acción de los ingenieros civiles.

Así mismo se observa el certificado de manejo de software calculo estructural, el cual es innecesario toda vez que el proyecto cuenta el calculo estructural y planos del expediente técnico, con el cual se esta convocando el presente servicio.

Estas observaciones deben tomarse en cuenta, puesto que se puede presumir un direccionamiento con dichos requisitos, limitando la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.5.2      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge parcialmente la observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas y en términos de referencia dirá de la siguiente manera: El Ingeniero deberá contar con especialidad en estructuras metálicas (80 horas mínimo), capacitación en inspección de soldadura (40 horas mínimo) para garantizar la calidad de las uniones soldadas de la estructura metálica en el proceso constructivo y además su suprimirá lo siguiente: certificado de manejo de software calculo estructural en los términos de referencia.